



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10908671

Expediente: PFC.B.E.7/001674-2025

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 06 de mayo de 2025

LILIANA BARRON CHAVEZ

RFC: BACL710217HY5

MUÑOZ 400 44, FRACC LOMAS DE SANTIAGO DEL RIO, C.P. 78170, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS** presentado por **LILIANA BARRON CHAVEZ** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-010-TUR-2001 De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **06 de mayo de 2025**, bajo el número **2097-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Mtra. Delia Andrea López Vega, Directora de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del *"Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana. La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GBM



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LILIANA BARRON CHAEZ** CON **NOMBRE COMERCIAL NEWTRAVEL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AGENCIA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE, DIRECCIÓN Y FIRMA DE ACEPTACIÓN, ESTAN ASENTADAS AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

G L O S A R I O

Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

- a) Agencia: Al proveedor ya sea persona física o moral que intermedie, contrate y/u ofrezca, al turista la prestación de servicios o productos turísticos, previo pago de un precio cierto y determinado.
- b) Anexo: Documento en el cual se enlistan los servicios turísticos que se comercializan en el presente contrato, así como los precios de los mismos.
- c) Cliente: Al consumidor que viaja temporalmente fuera de su residencia habitual y que utilice alguno de los productos o servicios turísticos, mediante el pago de un precio cierto y determinado.
- d) Paquete turístico: Integración previa en un solo producto de dos o más servicios turísticos relacionados con éstos y que es ofrecido al Cliente detallado en el Anexo del presente Contrato.
- e) Servicio turístico: Aquella prestación de carácter comercial que satisface las necesidades del turista en condiciones de economía, seguridad y comodidad, mismas que se describen en el Anexo del presente Contrato.
- f) Prestador de Servicio Directo: Transportistas aéreos y terrestres, navieras, cruceros, hoteles, arrendadoras de autos, restaurantes, parques de diversiones, etc.

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **LA AGENCIA:**

- a) Que es una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Ser la intermediaria que facilita la contratación de servicios de viaje entre EL CLIENTE y el prestador final de dichos servicios (Aerolínea, Hotel, Operador, Tour operador, Transportista y cualquier otro relacionado y contratado a través del presente contrato).
- c) Dentro de las actividades que constituyen su actividad preponderante, se encuentra prevista la de la organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

- d) Su domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Muñoz número 400 interior 44 de la colonia Lomas de Santiago, de esta Ciudad de San Luis Potosí, estado del mismo nombre; el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- e) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave BACL710217HY5.
- f) Que cuenta con certificado en trámite ante la Secretaria de Turismo con número de trámite 53325 de fecha 17 de febrero del 2025, que ampara su inscripción en el Registro Nacional de Turismo. Otorgándole la Cedula turística número _____.
- g) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- h) Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, señala el domicilio ubicado en Avenida Muñoz número 400 interior 44 de la colonia Lomas Barrio de Santiago, de esta Ciudad de San Luis Potosí, estado del mismo nombre, teléfono 4448119870 y 4444620468, whatsapp 4441130685 y correo electrónico lilinewtravel@msm.com, con un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 am a 7:00 pm y sábados de 10:00 am a 1:00 pm. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita.
- i) Informó a EL CLIENTE los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, objeto del Servicio turístico estipuladas en el presente Contrato.

2. Declara **EL CLIENTE:**

- a) En caso de persona física: Es una persona física de nacionalidad _____ y cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) En caso de persona moral: Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del(a) Notario Público número ____ , en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____, de fecha _____ , y que el(a) _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____ , otorgada ante la fe del Notario Público número ____ del _____

, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

En su caso, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

Su domicilio se encuentra ubicado en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

Su correo electrónico es _____.

Recibió de LA AGENCIA de manera previa, la información útil, precisa, veraz y detallada sobre todas y cada una de las condiciones de la prestación del Servicio objeto del presente Contrato.

c) En ambos casos:

1. Al firmar este contrato, ha leído y ratificado su conformidad con el mismo.
2. Que acepta que las funciones de LA AGENCIA (descritas en el presente contrato), son únicamente de intermediario entre el prestador del servicio directo y el CLIENTE.
3. Que en cualquier reservación de servicios individuales, familiares, de grupos, de estudiantes y/o graduaciones acepta que LA AGENCIA no es responsable del comportamiento de las personas y/o terceros, ni del resultado derivado de este. Así mismo, en caso de viajar con menores, el (los) mayor (es) de edad y/o titular (es) del servicio contratados, es (son) el (los) único(s) responsable(s) de las consecuencias generadas por el comportamiento de los menores de edad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.-

Las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la mediación para la prestación de servicios turísticos.

SEGUNDA. OBJETO.-

El objeto del presente Contrato es que LA AGENCIA intermedie, contrate u ofrezca la prestación de Servicios turísticos, los cuales se detallan en el Anexo de este Contrato, previo pago de EL CLIENTE de un precio cierto y determinado.

TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO.-

Las partes manifiestan su conformidad en que el precio total a pagar por EL CLIENTE como contraprestación del Servicio turístico, es la cantidad que por cada concepto se indica en el Anexo de este Contrato.

El importe señalado en el Anexo, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio turístico, por lo que LA AGENCIA se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad o condicionar la prestación del Servicio turístico contratado a la adquisición de otro servicio no requerido por EL CLIENTE, salvo que EL CLIENTE autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente Contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

EL CLIENTE efectuará el pago pactado por el Servicio turístico señalado en el Anexo del presente Contrato en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser:

- a) Al contado: en efectivo (solo moneda nacional), con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio de LA AGENCIA en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.
- b) A plazos: EL CLIENTE podrá, previo acuerdo con LA AGENCIA a pagar en parcialidades, para lo cual, LA AGENCIA deberá de entregar a EL CLIENTE la información por escrito de las fechas, así como los montos parciales a pagar.
- c) En caso de que EL CLIENTE realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, LA AGENCIA tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por

causas imputables al librador, conforme al artículo 193 de la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

En cualquier caso, LA AGENCIA se obliga a emitir y entregar EL CLIENTE la factura correspondiente, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio turístico proporcionado conforme a la legislación correspondiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

LA AGENCIA se obliga a:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Entregar a EL CLIENTE copia del presente Contrato o la constancia correspondiente que haya celebrado con quien le prestará el Servicio turístico a EL CLIENTE, el cual deberá de contener el logo y membrete de LA AGENCIA con los datos de identificación.
- c) Cuando realice reservaciones de hotel, auto, vuelos u otros servicios, deberá entregar a EL CLIENTE la constancia de la reservación y el número o clave que le haya sido proporcionada por el prestador de servicios final.
- d) Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por EL CLIENTE, en relación con el presente Contrato y los Servicios turísticos.
- e) Solicitar los Servicios turísticos que se especifican en el Anexo de este Contrato por cuenta de EL CLIENTE de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, a contratarlos fungiendo como intermediario entre éste y las personas encargadas de proporcionar directamente el Servicio turístico.
- f) Entregar a EL CLIENTE los boletos de avión, boletos de autobús, trenes o ferrocarriles, arrendamiento de autos, barcos o cruceros (cuando sean proporcionados por la empresa transportista), o en su caso le indicará a EL CLIENTE el lugar donde podrá recoger los boletos.
- g) Auxiliar a EL CLIENTE a conseguir los servicios que solucionen su emergencia o, en su caso el traslado de regreso cuando el Servicio turístico no sea prestado conforme a lo pactado en el presente Contrato y conforme a lo ofrecido.
- h) Auxiliar a EL CLIENTE en la medida de lo posible, para reclamar ante el prestador del servicio final, las indemnizaciones que correspondan.
- i) Bonificar a EL CLIENTE cuando la prestación de el Servicio Turístico sea deficiente, no se preste o proporcione por causas imputables al LA AGENCIA, o por los demás caso previstos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha bonificación no podrá ser menor al 20% (veinte por ciento) del precio pagado. El pago de dicha bonificación se efectuará sin perjuicio de la indemnización que en su caso corresponda por daños y perjuicios.

Para la determinación del pago de daños y perjuicios la autoridad judicial considerará el pago de la bonificación que en su caso haga LA AGENCIA.

EL CLIENTE se obliga a:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Proporcionar a LA AGENCIA datos veraces y correctos sobre su edad, sexo, nombre o apellido y en su caso, los datos de las personas que lo acompañen. Los datos e información deberá proporcionarse de manera completa para la formación del itinerario y la reservación de servicios terrestres y aéreos (hoteles, visitas, autos de alquiler, camión, avión, restaurantes, etc.).
- c) Hacer los pagos conforme a lo pactado en el presente Contrato.
- d) Respetar los reglamentos, reglas o condiciones establecidas por cada uno de los prestadores del Servicio turístico contratados por intermediación de LA AGENCIA.
- e) Entregar de manera oportuna los documentos solicitados por LA AGENCIA y que sean necesarios para la prestación del servicio, como pueden ser: pasaporte, visa, permisos, cartillas de vacunación, etc.
- f) Llegar a tiempo a hacer uso de los servicios contratados, en caso de perderlos por no cumplir con las indicaciones o por no contar con la documentación que los acredite, será únicamente responsable EL CLIENTE sin derecho a reembolso, cambios o modificaciones.
- g) La entrega de habitaciones o extras, será a disponibilidad del hotel. El Check Out es variable, es responsabilidad de EL CLIENTE informarse en recepción antes de su salida.
- h) Informarse y proveerse de los pasaportes o documentos requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos y de los países de destino o de tránsito, tales como visas, permisos migratorios, sanitarios, vacunas y todo lo necesario, atendiendo a la legislación vigente en cada país. LA AGENCIA no será responsable por los inconvenientes que pudiera sufrir EL CLIENTE que carezca de la documentación necesaria o suficiente en tiempo y forma, para entrar en este u en otros países o para la realización del viaje contratado.

SEXTA. VIGENCIA.-

La vigencia del presente Contrato será por tiempo indeterminado mientras se preste el Servicio turístico y las obligaciones de pago se hayan cubierto, tiempo en que el presente Contrato surtirá todos sus efectos legales.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de Las partes. No aplicará como caso fortuito enfermedades de ningún tipo que pudiesen presentar alguna de Las partes.

Las partes convienen en que si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, los prestadores de los servicios contratados no pudieran proporcionarlos parcial o totalmente, LA AGENCIA solo gestionará por cuenta de EL CLIENTE el reembolso del importe que proceda, quedando relevada de cualquier responsabilidad o compromiso.

En caso de contratar Chárter Carretero, estos son Operados por empresas ajenas a LA AGENCIA. La calidad de las unidades, rutas, modelo de las unidades (estos pueden ser desde una camioneta Sprinter hasta un Autobús), choferes, seguros carreteros, permisos de la SCT, asignación de asientos, puntualidad en los horarios de salida y recogida son únicamente responsabilidad del prestador de servicios de transporte y no de LA AGENCIA.

Sin embargo, el proveedor asume la responsabilidad directa con el consumidor por el incumplimiento con la subcontratación de los servicios; siempre y cuando se apeguen a los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables de los servicios ofrecidos, y que le fueron informados a EL CLIENTE al momento de la contratación del servicio materia del presente contrato.

LA AGENCIA de viajes queda relevada de responsabilidades por daños, heridas, accidentes, retrasos o irregularidades que sobrevengan por causas de fuerza mayor o caso fortuito que durante la ejecución de los servicios pudiera ocurrirle a EL CLIENTE por no ser la persona directamente encargada de prestar los servicios correspondientes y por ser solo intermediarias entre estas y EL CLIENTE. Sin embargo, el proveedor no podrá ser relevado de sus responsabilidades siempre y cuando las causas sean imputables a él, y toda vez que EL CLIENTE haya sido informado de los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables de los servicios ofrecidos, al momento de la contratación del servicio materia del presente contrato.

OCTAVA. CAMBIOS DE ORDEN DE LOS SERVICIOS CON AUTORIZACIÓN DE EL CLIENTE-

LA AGENCIA podrá modificar el orden de los Servicios turísticos indicados en el presente Contrato, para un mejor desarrollo de los mismos o por las causas que así lo justifiquen, siempre y cuando respete la cantidad y calidad de los Servicios turísticos que se hayan contratado. Este será con la autorización por escrito de EL CLIENTE, sea cual fuese la causa, misma que deberá ser comprobada.

EL CLIENTE no podrá hacer cambios de fechas, rutas, ni servicios, sin previa autorización de LA AGENCIA, en caso de que dichos cambios tengan un costo, éste será indicado en el Anexo del presente Contrato.

Cualquier modificación (incluso cambio de nombre) a la reservación aquí estipulada, puede anular las condiciones, tarifas y características con las que fue elaborada, generara cargos adicionales y nivelaciones tarifarias. Para poder hacer uso de sus servicios contratados debe presentarse el titular de la reserva y se le puede solicitar IFE/INE o identificación oficial. De no ser titular pueden ser negados los servicios contratados sin opción a reembolso ya que los servicios contratados son personales e intransferibles a terceros.

NOVENA. VUELOS.-

Es responsabilidad de EL CLIENTE la correcta información que entrega a LA AGENCIA para la reservación de los vuelos. El presente contrato confirma y valida que EL CLIENTE autorizó sus vuelos tal como quedaron expedidos.

Los vuelos no son cancelables y por lo tanto no son reembolsables, por ningún motivo. La mayoría de los vuelos no son modificables y LA AGENCIA queda eximida de cualquier conflicto derivado de esta situación siendo imputable única y exclusivamente el prestador de servicios final (la aerolínea).

En algunos casos y sujeto a disponibilidad y viabilidad por parte de la aerolínea se puede solicitar cambio de nombre y/o fechas o itinerarios aplicando cargos por parte del prestador, nivelación tarifaria, con el cargo extra que estipule la aerolínea, el cual será pagado por EL CLIENTE.

Cualquier modificación al vuelo contratado genera cargos y están sujetos a disponibilidad por parte de la Aerolínea. LA AGENCIA no tiene ninguna responsabilidad en caso que la aerolínea haga cambios al itinerario contratado tales como horarios, rutas, fechas y/o modificaciones al vuelo o cancelaciones del mismo, siendo estas situaciones responsabilidad directa y exclusiva de la aerolínea.

En caso de que viajen menores de edad es responsabilidad del pasajero titular de este contrato informarse y contar con la documentación migratoria y/o de tutoría del o los menores, y de indicar las edades correctas que tendrán los mismos para el día que viajan, quedando así reservado.

Para poder hacer uso de sus vuelos deben presentarse las personas registradas en el vuelo y se les solicitará IFE/INE para viajes nacionales y pasaporte y/o visa (esta última cuando así lo requiera el destino de viaje). De no presentarse el titular y de no coincidir sus datos reservados con los de su identificación pueden ser negados los servicios contratados sin opción a reembolso.

El pasajero debe estar al menos 2 horas y media antes de su hora de vuelo en el aeropuerto (para viajes nacionales) y 3 horas y media antes para viajes internacionales. De no cumplir con este horario, la aerolínea puede cerrar el vuelo y cancelar su pase independientemente si ya fue liquidado

La aerolínea puede asignar asientos separados, quedando esto a criterio de la misma. LA AGENCIA queda relevada de cualquier responsabilidad derivada de convenios adicionales que se hayan celebrado entre EL CLIENTE y los prestadores directos de los servicios, como son transportistas aéreos y terrestres, navieras, cruceros, hoteles, arrendadoras de autos, etc. La elección de asientos por parte del cliente, puede generar cargos adicionales que deberá cubrir EL CLIENTE.

DECIMA. CRUCEROS.-

Es responsabilidad de EL CLIENTE la correcta información que entrega a LA AGENCIA para la reservación de los cruceros. El presente contrato confirma y valida que EL CLIENTE autorizó los boletos de los cruceros tal como quedaron expedidos.

Los cruceros no son cancelables y por lo tanto no son reembolsables, por ningún motivo. La mayoría de los cruceros no son modificables y LA AGENCIA queda eximida de cualquier conflicto derivado de esta situación siendo imputable única y exclusivamente el prestador de servicios final (la naviera).

Cuando el Servicio Turístico contratado consista en un crucero internacional, éste debe estar liquidado en su totalidad 60 (sesenta) días hábiles antes de su salida; y tratándose de un crucero nacional, éste debe estar liquidado en su totalidad 30 (treinta) días hábiles antes de su salida.

LA AGENCIA no tiene ninguna responsabilidad en caso que la naviera haga cambios al itinerario contratado tales como horarios, rutas, fechas y/o modificaciones al crucero o cancelaciones del mismo, siendo estas situaciones responsabilidad directa y exclusiva de la naviera.

En caso de que viajen menores de edad es responsabilidad del pasajero titular de este contrato informarse y contar con la documentación migratoria y/o de tutoría del o los menores, y de indicar las edades correctas que tendrán los mismos para el día que viajan, quedando así reservado.

Para poder hacer uso del crucero deben presentarse las personas registradas y se les solicitará IFE/INE para viajes nacionales y pasaporte y/o visa (esta última cuando así lo requiera el destino de viaje). De no presentarse el titular y de no coincidir sus datos reservados con los de su identificación pueden ser negados los servicios contratados sin opción a reembolso.

DECIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-

Son causas de rescisión:

- a) Que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si el servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por EL CLIENTE.

En caso de rescisión del presente Contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.-

En caso de incumplimiento por alguna de Las partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la Parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio turístico sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio turístico no sea prestado conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen Las partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo. En caso de incumplir LA AGENCIA, independientemente de lo anterior deberá cubrir lo establecido en la cláusula Novena.

Las partes en caso de que requieran el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula décima, deberán de solicitar por escrito en el domicilio de la parte que incumplió, el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago la parte que incumplió en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA TERCERA. RESERVACIONES Y PAGOS.-

Toda reservación requiere de un depósito que indicará LA AGENCIA, el cual deberá de ser pagado en Moneda Nacional, y cuando el precio sea en moneda extranjera, se tomará al tipo de cambio publicado en la página de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex al día en que el pago se efectúe, lo anterior para garantizar el espacio aéreo y solicitar servicios terrestres; una vez confirmados todos los servicios deberá ser cubierto el pago final total por EL CLIENTE.

Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y toda vez que el presente contrato se perfecciona a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del mismo, EL CLIENTE tendrá el derecho de revocar su consentimiento durante ese lapso sin responsabilidad alguna, siempre y cuando dicha revocación se realice por escrito en el domicilio de LA AGENCIA señalado en el presente contrato, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. En cuyo caso, LA AGENCIA se obliga a reintegrar a EL CLIENTE el precio pagado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación.

Ahora bien, respecto a la cancelación mencionada, LA AGENCIA se obliga con fundamento en el artículo 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor a informarle a EL CLIENTE los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables a los servicios ofrecidos; principalmente tratándose de boletos de vuelos y cruceros; pues los prestadores de servicio directo (proveedor y/o mayorista) al momento de la compra únicamente ofrecen cambio de fecha y/o nombre del pasajero por un costo extra al ya pagado.

DECIMA CUARTA. CANCELACIONES.-

En caso de la cancelación por parte de EL CLIENTE dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, LA AGENCIA se obliga a reintegrar a EL CLIENTE el precio pagado en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación.

La cancelación a que se refiere el párrafo inmediato anterior no será aplicable si la fecha de prestación del servicio se encuentra a 10 (diez) días hábiles o menos de la fecha de la orden de compra.

Tratándose de reservas con poco tiempo de anticipación para el uso del Servicio Turístico objeto del presente contrato, LA AGENCIA debe realizar pagos inmediatos a proveedores y/o mayoristas para la reserva y/o apartado del servicio prestado, razón por la cual, EL CLIENTE se compromete a pagar las penalizaciones y/o gastos de cancelación del precio pagado.

En caso de que la cancelación conlleve alguna penalización y/o gasto de cancelación con proveedores y/o mayoristas, LA AGENCIA está obligada a acreditarle a EL CLIENTE el monto de los mismos; esto acorde a las políticas de cancelación de cada proveedor y/o mayorista.

EL CLIENTE tiene derecho a dar por finalizado el presente contrato en cualquier momento, teniendo en cuenta que esto conllevaría una penalización del 20% del total del precio del servicio adquirido.

DÉCIMA QUINTA. AVISO DE PRIVACIDAD.-

Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, LA AGENCIA hizo del conocimiento a EL CLIENTE del aviso de privacidad, el cual se encuentra en <https://www.newtravel.mx/privacidad>, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").

DÉCIMA SEXTA. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.-

Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN.-

Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, Las partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de San Luis Potosí, estado del mismo nombre a los _____ días del mes de _____ del año _____, entregándosele una copia del mismo a EL CLIENTE.

LILIANA BARRON CHAVEZ
NEWTRAVEL

EL CLIENTE

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.-

El Cliente SI () No () acepta que La agencia ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que La agencia le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de EL CLIENTE

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 2097-2025 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025. CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR, FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

ANEXO

NOMBRE DE LA AGENCIA:
DOMICILIO:
R.F.C.:
CORREOELECTRÓNICO:
TELEFONO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Transporte

Hospedaje

Tipo de transporte: _____

Fecha de partida: _____

Hora de partida: _____

Lugar de partida: _____

Destino: _____

Fecha de regreso: _____

Hora de regreso: _____

Lugar de regreso: _____

Número de "Turista(s)": _____

Número de habitación: _____

Número de "Turista(s)": _____

Fecha llegada: _____

Tipo de habitación: _____

Fecha de salida: _____

Hora de salida: _____

Plan de hospedaje: _____

Servicios adicionales: _____

Otros:

Otros:

Anticipo: _____

Costo total: _____

Anticipo: _____

Costo total: _____

Paquete turístico

Alimentos y bebidas

Servicios incluidos

Alimentos: _____

Bebidas: _____

Otras especificaciones: _____

Servicios
incluidos: _____

Anticipo: _____

Costo total: _____

Anticipo: _____

Costo total: _____

Forma de Pago:	<input type="checkbox"/> Efectivo	Monto a pagar _____: \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)	Monto total a pagar: \$_____ (_____ pesos 00/100M.N.)
	<input type="checkbox"/> tarjeta de crédito		
	<input type="checkbox"/> transferencia bancaria		
	<input type="checkbox"/> cheque		
OBSERVACIONES:			



Cadena Original

|| IsfD6mZajmOIxjx0G4XA7i4jDlkKe1cpIS+jRUF3Q0E= | DELIA ANDREA LOPEZ VEGA
| DIRECTORA DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
LOVD860404AA0 | 1746581459403 | 16 PÁGINAS | 2025-05-06T19:30:59.403 ||

Sello digital

bHNmRDZtWmFKbU9JeGp4MEc0WEE3aTRqRGxrS2UxY3BsUytqUIVGM1EwRT18MTc0
NjU4MTQ1OTQwMw==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=IsfD6mZajmOIxjx0G4XA7i4jDlkKe1cpIS%2bjRUF3Q0E=>